

6

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	1 de 7

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO	Enero de 2025
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO	SECRETARÍA DE HACIENDA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACION	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES DE REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y CAUSACIÓN DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO DE CHÍA EN EL SISTEMA CONTABLE DE LA ENTIDAD Y DEMÁS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROCESO A CARGO DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El alcalde se encuentra facultado para contratar la adquisición de bienes, obras y servicios para satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio de Chía, conforme lo establece el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en aras de asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

De igual forma, la Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, da cuenta de los principios de la función pública y conforme a ello, todas las actuaciones han de basarse en tales principios rectores, entre ellos, la eficacia y la eficiencia.

De acuerdo con el artículo 334 de la Constitución Política de Colombia, menciona que el marco de sostenibilidad fiscal deberá fungir como instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado Social de Derecho. En cualquier caso, el gasto público social será prioritario. La sostenibilidad fiscal debe orientar al Estado, dentro de sus competencias, en un marco de colaboración armónica.

Que de acuerdo al Decreto 40 de 2019, "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL BÁSICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHÍA Y SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA" en su artículo 44° de la misión y objetivos de la Secretaría de Hacienda "La misión de la Secretaría de Hacienda se orienta a la formulación, implementación y evaluación de la política y plan integral de hacienda pública municipal en materia financiera, presupuestal fiscal, contable, rentas y fiscalización y la jurisdicción coactiva. Su propósito principal se dirige a la planificación, desarrollo, control y evaluación de planes, programas y procesos relacionados con la hacienda pública del municipio, a fin de asegurar la financiación y ejecución del plan de desarrollo y de los planes sectoriales; así como el funcionamiento de las áreas de gestión relacionadas con tesorería y jurisdicción coactiva por delegación del despacho del alcalde."

Conforme a su artículo 46° corresponde a la Secretaria de Hacienda, entre otras las siguientes funciones:

" 1.Asesorar al Alcalde en el diseño de políticas, planes y estrategias de hacienda pública y de administración financiera que coadyuven al equilibrio económico de racionalización del gasto público y la sostenibilidad de las finanzas del Municipio.

2. Diseñar e implementar políticas, estrategias, planes y programas de racionalización del gasto público y la optimización de los recursos financieros.

3. Ejecutar, controlar y desarrollar la política fiscal del Municipio para asegurar la financiación de los programas y proyectos de inversión.

11. Dirigir las actividades de recaudo, administración, aseguramiento y registro de los ingresos corrientes, las contribuciones parafiscales, los fondos especiales y los recursos de capital y de crédito del Municipio, de conformidad con las disposiciones legales.

17. Ejercer control en la oportunidad, confiabilidad, utilidad, publicidad y divulgación de los informes producidos por el sistema contable de acuerdo con las reglamentaciones vigentes para el efecto.

22. Asesora y capacitar a las dependencias del Municipio, entidades municipales y demás autoridades en materia presupuestal, financiera y contable."

(...)

Así mismo, conforme a su artículo 48° corresponde a la Dirección Financiera, entre otras las siguientes funciones:

"10. Elaborar y presentar los estados financieros del Municipio, al alcalde para su refrendación, y ante la Contaduría General de la Nación, Contraloría de Cundinamarca y a los demás entes de control, dentro de los términos que fijen las disposiciones legales vigentes, y establecer los lineamientos tributarios y contables para que los distintos registros realizados por la dependencia cumplan con la normatividad contable.

15.. Realizar los registros contables, de los valores desembolsos, prestatarios, saldos disponibles por utilizar, vencimientos, destino de los recursos, entre otros, tanto de la deuda interna como de la deuda externa del Municipio.

18. Garantizar la integridad, razonabilidad y confiabilidad de la información contable, presupuestal y financiera mediante la integración y mejoramiento de los módulos del sistema de información financiera para un mayor control y monitoreo a los resultados registrados en cada uno de los procesos."

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	2 de 7

(...)

Que, para el cumplimiento del mencionado Plan de Desarrollo, la Secretaría de Hacienda tiene a su cargo la meta producto 269, denominada "REALIZAR UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA PARA FORTALECER EL RECAUDO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SOLIDEZ ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE CHÍA", por lo que para el año 2.024 mediante la ejecución de los contratos CO1.PCCNTR.6232079 y CO1.PCCNTR.6707985 se logró dar avance a esta meta para lo cual se dispuso como estrategia *"Fortalecer el grupo de talento humano de la Secretaría de Hacienda con el fin de optimizar los diferentes procesos que se desarrollan al interior de la Secretaría y sus Direcciones"*, entre otras. Cabe anotar, que las actividades y procesos que se desarrollan en la Secretaría tanto en el área de presupuesto, de contabilidad, tesorería como de rentas son recurrentes en cada vigencia, por lo que se requiere la continuidad de la contratación de servicios tanto de apoyo a la gestión como profesionales para la realización de las mismas.

Es importante tener en cuenta para la presente contratación, que se entiende por "gestión fiscal y financiera" el manejo de los recursos públicos por parte de entidades públicas o particulares, en las etapas de recaudación, adquisición, conservación, enajenación, gasto, inversión y disposición, así como a la contabilidad de los mismos.

En este sentido, el Municipio de Chía adolece de un área estructurada de contabilidad, evidenciando con ello un incremento en la carga laboral por la falta de personal para el desarrollo y cumplimiento de las actividades del área y de ahí la necesidad de continuar con la presente contratación, de acuerdo con lo certificado por la Dirección de Función Pública en la cual consta la inexistencia en la planta de personal que pueda desarrollar la actividad que se describe en el presente estudio.

Cabe anotar, que la información contable es la encargada de la medición de los diferentes hechos financieros, económicos y sociales que realizan las entidades pertenecientes al sector público, de tal manera que, al ser comunicada a través de los estados contables, el objetivo es el manejo, control y gestión de los recursos estatales; presentando la información y análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales y de cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera en la actuación de las entidades del Sector Público durante un ejercicio fiscal, por lo tanto, se requiere el reconocimiento, registro, seguimiento, evaluación y fiscalización de las operaciones, permitiendo una efectiva transparencia en la rendición de cuentas, en la evaluación y revisión de las acciones de gobierno considerando su veracidad, razonabilidad y el apego a la Ley.

Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta la gran importancia de los Estados financieros en la entidad y el gran volumen de información que el Municipio de Chía maneja por ser una entidad de categoría primera con un presupuesto aproximado de \$380.000 millones de pesos para cada vigencia y en razón a que el personal del área no es suficiente para presentar información confiable, se puede evidenciar en las auditorías financieras que han realizado tanto la Contraloría Departamental como la Nacional a los Estados financieros del municipio que son reiterados los hallazgos debiendo efectuar continuamente planes de mejoramiento por la falta de exactitud en la información presentada y que se seguirán realizando año tras año.

Con el fin de fortalecer la gestión financiera, tributaria y fiscal del municipio de Chía, la Administración Municipal proyectó la ejecución de un plan de fortalecimiento de la gestión financiera, tributaria y del recaudo que permita superar diferentes inconvenientes y mantener el recaudo de los ingresos. El Plan integra las acciones como: apoyar la gestión con servicios especializados en temas financieros, tributarios, contables, de tesorería, de recaudo, de control de elusión y evasión, de cobro coactivo y persuasivo, recuperación de cartera y racionalización de los trámites a través del acompañamiento en las actividades como el pago de las cuentas presentadas por los diferentes proveedores que ofertan y prestan sus bienes y servicios a las distintas secretarías y dependencias de la administración para lo cual se debe efectuar la respectiva causación contable aplicando los descuentos tributarios a que haya lugar, efectuar la depuración y conciliación de la información contable, efectuar la elaboración de los estados financieros, la realización de los registros contables de la ejecución del presupuesto, de los ingresos de fondos especiales, efectuar la conciliación de presupuesto, tesorería con los registros de los estados contables y la elaboración de los asientos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, elaborar y cargar las declaraciones de renta y complementarios, y las de retención en la fuente (renta, IVA e ICA) en los aplicativos dispuestos por las entidades competentes y de acuerdo con las normas vigentes, elaborar, consolidar, validar y presentar la información exógena de la vigencia 2024 (medios magnéticos DIAN) de conformidad con las normas vigentes y los procedimientos establecidos y colaborar con el cargue de los formatos, en los aplicativos vigentes, entre otros, por lo cual se hace necesario la contratación de manera directa de un equipo interdisciplinario en disciplinas del núcleo básico de conocimiento NBC de las ciencias de la administración y/o contador y/o economía, y/o finanzas que brinde apoyo en la realización de dichas tareas para generar resultados encaminados a robustecer la gestión contable del municipio.

Con la presente contratación se espera igualmente beneficiar a toda la población del municipio de Chía, como quiera que, con su ejecución, se pretende fortalecer los procesos de la gestión fiscal y financiera que se desarrollan en la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda para mantenerlos al día, a través de un buen manejo de la información de los ingresos del Municipio de Chía, para la toma de decisiones en la ejecución de las inversiones que se traduzcan en una mejor calidad de vida de los habitantes del municipio, dando de esta manera avance a la meta producto 269 del PDM, dentro de la cual se plantearon además varios objetivos como: mejorar la capacidad institucional para la ejecución de estrategias que permitan el recaudo efectivo de los tributos, implementar desarrollos en el software que mejoren los procesos de gestión de la información, implementar estrategias que fomenten la cultura tributaria, fortalecer el proceso de fiscalización y cobro coactivo por parte de la administración, además del fortalecimiento de la gestión fiscal financiera para el mejoramiento del recaudo.

La opción más favorable que se considera es a través de la contratación de una persona natural que acredite la idoneidad y experiencia, que apoye los diferentes procesos de contabilización y relaciones presupuestales y de tesorería, los cuales son de gran importancia para que todas las dependencias de la administración puedan ejecutar las inversiones que permitan satisfacer las necesidades de la comunidad de manera oportuna.

La presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos guarda relación con el presente proceso.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

- 4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad, pactadas.
- 5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
- 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte.
- 7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.5. TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios profesionales.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: En las instalaciones de la Secretaría de Hacienda, Dirección Financiera.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: Ocho (8) meses, a partir del inicio de ejecución en Secop II.

2.8. SUPERVISOR DEL CONTRATO: Profesional Especializado de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda.

2.9. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales (apoyo a la gestión), artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

Para el presente proceso como resultado se adelantó una muestra del SECOP de otras entidades y del municipio de Chía, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2023	022-2023	DIANA CAROLINA ALVARADO ZABALA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN DE RENTAS, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, EN LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN Y DE RECAUDO DE LAS RENTAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA	\$ 58 224.870	11MESES
2022	2022-188	LADY LAURA HUERTAS SUÁREZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA GESTION FINANCIERA Y EL MEJORAMIENTO DEL RECAUDO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CHÍA	\$ 56 529.000	10 MESES

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la ausencia de personal idóneo en la planta de personal de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona con título bachiller con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector, que preste sus servicios de apoyo a la gestión para la ejecución del objeto contractual.

IDONEIDAD: El oferente debe contar con título de Contador Público, el cual deberá acreditar mediante copia del Diploma, copia del Acta de Grado y Tarjeta Profesional, en los casos que aplique

EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar experiencia mínima de veinticuatro (24) meses relacionada en conciliaciones bancarias, o de presupuesto, o movimientos contables, bancarios y afines, o relacionado con el alcance del objeto contractual, la cual deberá acreditar mediante certificados de los contratos, actas de terminación o de liquidación, o certificaciones expedidas en papel membreteado y debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada que la expide, incluyendo como mínimo: identificación del contratista, identificación del contrato, objeto y especificaciones, valor ejecutado, fecha, entre otros.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	1																			
Clase	GENERAL																			
Fuente	Interno																			
Etapas	Ejecución																			
Tipo	Regulatorio																			
Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)		Expedición de normas que cambian las condiciones pactadas en el contrato																		
Consecuencia de la Ocurriencia del evento		Puede llegar a afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato																		
Probabilidad		3																		
Impacto		2																		
Calificación Total		5																		
Prioridad		Medio																		
¿A quien se le asigna?		Entidad																		
Tratamiento/ Controles a ser Implementados		Lograr un consenso conforme cambios que se produzcan																		
Impacto después del Tratamiento		1																		
		1																		
		2																		
		Bajo																		
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		Si																		
Persona responsable por implementar el tratamiento		Contralista																		
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Inmediato a la ocurrencia del evento																		
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		1 Dia																		
Monitoreo y revisión		¿Cómo se realiza el monitoreo?																		
		Seguimiento a los cambios normativos																		
Periodicidad ¿Cuándo?		Permanente																		

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

12

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	7 de 7

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (X) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

- Banco de proyectos.
- Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Solicitud de CDP.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.

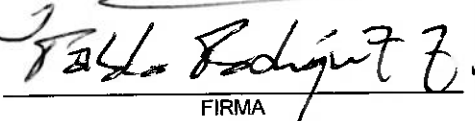
APROBÓ:
OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
SECRETARIO DE HACIENDA

ELABORÓ:
JANETH PAOLA GUTIÉRREZ FALLA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DE HACIENDA

REVISÓ:
PABLO FELIPE RODRÍGUEZ ZAPATA
DIRECTOR FINANCIERO
SECRETARÍA DE HACIENDA


FIRMA


FIRMA


FIRMA